



MAT.: AUTORIZA PERMISO POSTNATAL PARENTAL  
COMPLETO A DOÑA GETSHEMANY ROJAS PEREIRA.

ALGARROBO, 28 JUL 2023

DECRETO N° P 3462



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. DFL N° 150/82 texto refundido sobre sistema único de prestaciones familiares.
5. Ley 20.545 de fecha 17.10.2011, Que Modifica las Normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

1. La Ley 20.545, de fecha 17.10.2011, Que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental, en especial al artículo N° 195 Código del Trabajo, indicando que "Las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y doce semanas después de él", Dicha Ley incorporo el Art. 197 bis, estableciendo que "Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal de doce semanas a continuación del periodo postnatal, durante el cual recibirán un subsidio cuya base de cálculo será la misma del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195".
2. Solicitud presentada con fecha 26.07.2023, la funcionaria municipal Doña Getshemany Rojas Pereira, ha solicitado hacer uso del permiso postnatal parental correspondiente a 84 días.

DECRETO:

- I. **AUTORIZA, Permiso Postnatal Parental** completo a Doña Getshemany Rojas Pereira, funcionaria municipal, asimilada al Grado 15° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por el nacimiento de su hija E.S.G.R, (nacida el 09.05.2023) a contar del 01 de agosto del 2023 hasta 23 de octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/ U.C/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- RR. HH (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

